



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, doce de mayo del año dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Alba Rocío Escobar Agudelo
Demandado	Compañía de Seguros Axa Colpatria Seguros S.A
Asunto	Admite recurso – Prórroga Término
Radicado	05001 40 03 026 2019 00142 02

Se admite en el efecto suspensivo la apelación interpuesta por la parte demandante en contra de la sentencia emitida el 14 de enero de 2021 por el Juzgado 26 Civil Municipal de Medellín en el proceso de la referencia. No obstante, previamente se deberá prorrogar el término para resolver esta instancia por 6 meses más, ya que por motivos de la actual pandemia el Despacho se encontraba congestionado con el reparto del trámite.

Se le concede al apelante el término de 5 días para sustentar el recurso. De la sustentación se correrá traslado a la parte contraria por el término de cinco (5) días. Vencido el término de traslado se proferirá sentencia escrita que se notificará por estado. Si no se sustenta oportunamente el recurso, se declarará desierto.

Se le indica a las partes que, según el art. 14 del decreto 806 de 2020 dentro del término de ejecutoria de este auto, podrán pedir la práctica de pruebas, se decretarán únicamente en los casos señalado en el artículo 327 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES
JUEZ

Firmado Por:

Ricardo Leon Oquendo Morantes
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f77aa44a063283be71a6f2831d718eec0c1412baeac8223627f0e7924be420d0**

Documento generado en 12/05/2022 10:21:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>